



Hospital
Santo
Tomás
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

RESOLUCIÓN Nº 35 DE 5 DE AGOSTO DE 2025

El Patronato del Hospital Santo Tomás,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los deberes y atribuciones del Patronato del Hospital Santo Tomás, el numeral 18 del artículo 19 de la Ley No.4 de 10 de abril 2000, dispone lo siguiente:

“Artículo 19. *Son deberes y atribuciones del Patronato:*

1. ...

...

18. Dictar el reglamento general y el manual de cargos y funciones del Patronato.

...”

Que mediante la Resolución No.23 de 3 de abril de 2002, publicada en la Gaceta Oficial No.24,541 de 29 de abril de 2002, el Patronato del Hospital Santo Tomás, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL REGLAMENTO GENERAL Y MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS...”.

Que el numeral 10 del artículo 145 del Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Hospital Santo Tomás, establece lo siguiente:

“ARTICULO 145.

Habrá un(a) Director(a) Administrativo(a) cuyas funciones serán:

1) *Planificar, programar, coordinar y dirigir las actividades de los Servicios, Secciones y Unidades que se encuentren bajo su jurisdicción, para que presten un apoyo oportuno y eficiente a todas las áreas hospitalarias.*

2) *Atender y resolver todos los problemas administrativos, de común acuerdo con la Dirección Médica General del hospital.*

3) *Autorizar con su firma la compra y los gastos de todos los materiales, enseres que se requieran y se aprueben.*

4) *Participar en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto anual de la Institución.*

5) *Vigilar el orden y la disciplina del establecimiento e informar oportunamente a la Dirección Médica General, sobre las novedades que ocurran.*

6) *Actuar en segunda instancia, ante las apelaciones de las sanciones disciplinarias que le impongan al personal administrativo, los Jefes inmediatos y/o los Departamentos.*

7) *Controlar la adecuada utilización y el empleo de los recursos materiales y económicos del hospital, de conformidad a las disposiciones legales.*

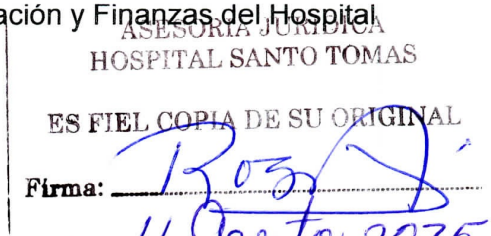
8) *Mantener un adecuado aprovisionamiento de insumos y de equipos, para uso oportuno en las diferentes áreas hospitalarias.*

9) *Otros que le asigne el (la) Director (a) Médico (a) General.*

10) *Será reemplazado en su ausencia por el Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos.*

...”

Que recientemente el Patronato del Hospital Santo Tomás, en reunión ordinaria del 29 de julio de 2025, luego de su discusión, y en función de la potestad reglamentaria que le otorga el artículo 18 de la Ley No.4 de 10 de abril 2000, citado al inicio de la presente Resolución, aprobó mediante Acta No.993, dejar sin efecto el numeral 10 del artículo 145 del Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Hospital Santo Tomás, aprobado mediante la Resolución No.23 de 3 de abril de 2002, publicada en la Gaceta Oficial No.24,541 de 29 de abril de 2002, y autorizar al Director Médico General, la designación de la persona que se encargará de ocupar el cargo de Jefe(a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas del Hospital Santo Tomás en ausencia temporal del titular.



Pág.2

Que, en consecuencia, el Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el numeral 10 del artículo 145 del Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Hospital Santo Tomás, aprobado mediante la Resolución No.23 de 3 de abril de 2002 del Patronato del Hospital Santo Tomás, publicada en la Gaceta Oficial No.24,541 de 29 de abril de 2002.

SEGUNDO: AUTORIZAR, en el Director Médico General, la designación de la persona que se encargará de ocupar el cargo de Jefe (a) de la Oficina Institucional de Administración y Finanzas del Hospital Santo Tomás en ausencia temporal del titular.

TERCERO: Remitir al Ministerio de la Presidencia la presente Resolución, para su promulgación en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 18 del artículo 19 de la Ley No.4 de 10 de abril 2000, Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Hospital Santo Tomás, aprobado mediante la Resolución No.23 de 3 de abril de 2002, publicada en la Gaceta Oficial No.24,541 de 29 de abril de 2002.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



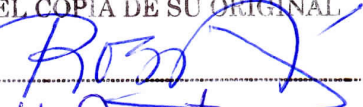
DR. JULIO SANDOVAL
PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO DEL
HOSPITAL SANTO TOMÁS

ASESORIA JURIDICA
HOSPITAL SANTO TOMAS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:

Fecha:


11 Agosto 2025